

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2005-00034-00

Como dentro del término concedido no se brindó la información requerida mediante oficio 885 remitido al doctor **RICARDO CASTIBLANCO RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA FIDUPREVISORA S.A.**, a través del correo electrónico institucional, se dispone **REQUERIR** al referido Presidente para que, en el **término de ocho (8) días**, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, se sirva responder el oficio referido, esto es, se sirva indicar si al señor **ELKIN DARÍO GUTIÉRREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.324.438, se le ha reconocido cesantías o pensión o si ha realizado retiro parcial de cesantías, en caso positivo, informar las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al descuento del 25% de las cesantías, porcentaje de embargo decretado desde junio de 2003 para el salario y que se hizo extensivo en el mismo porcentaje, a las prestaciones sociales, mediante autos de marzo 12 de 2009 y de marzo 18 de 2009 proferidos por este despacho, y que fueron comunicados a la entidad en diferentes oficios, ya que solamente se tiene acreditada en la cuenta del juzgado la consignación de unos intereses a cesantías según respuesta de la entidad con cítese 2010EE91817.

En dicha comunicación **se le advertirá** al doctor CASTIBLANCO RAMÍREZ que **desatender** la orden que se le da **conlleve las sanciones** contenidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. **Librese oficio** por Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA OROZCO POSADA
Jueza

